

**CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA PORTUGAL LABORATORIOS DEL
ECUADOR PORLADEL CU S.A.**

En la ciudad de Arequipa, República del Perú, al segundo día del mes de Enero del año 2013 se celebra el presente contrato de cesión de Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Intervienen en la celebración del presente contrato de compraventa y cesión de acciones de la compañía de nacionalidad Ecuatoriana denominada **PORTUGAL LABORATORIOS DEL ECUADOR PORLADEL CU S.A.**, por una parte, la compañía **LOGISTICA AQP S.A.C.**, de nacionalidad Peruana, debidamente representada por el señor José Alonso Portugal Ricketts, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la misma, parte a quien en adelante y para los efectos del presente contrato se la podrá denominar por su propio nombre o simplemente como "LA CEDENTE"; y, por otra parte, el señor **CARLOS ALFREDO RIVERA PICARDO**, por sus propios derechos, mayor de edad, de nacionalidad Peruana (Pasaporte No. 5331275), de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Arequipa, República del Perú, parte a quien en adelante y para los efectos del presente contrato se la podrá denominar por su propio nombre o simplemente como "EL CESIONARIO".-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- A) LA CEDENTE es actual y legítima propietaria de veinticuatro mil quinientas (24.500) acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía de nacionalidad Ecuatoriana denominada **PORTUGAL LABORATORIOS DEL ECUADOR PORLADEL CU S.A.** (en adelante simplemente PORLADEL CU) (R.U.C. No. 0992555742001), cuyo capital actual es de US\$ 25,000.00 (veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América), acciones que se encuentran pagadas en el 100% de su valor nominal, las mismas que no poseen gravamen o limitación alguna.
- B) EL CESIONARIO se encuentra interesado en adquirir las acciones antes referidas.

TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES.-

Con estos antecedentes LA CEDENTE, en forma libre y voluntaria, cede, vende y transfiere a EL CESIONARIO, las veinticuatro mil quinientas (24.500) acciones de la compañía PORLADEL CU referida en el literal A) de la cláusula que antecede.

EL CESIONARIO por su parte, en forma libre y voluntaria, compra y recibe de LA CEDENTE, las acciones antes referidas.

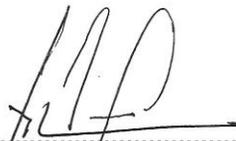
CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

El precio que las partes han acordado mutuamente por la compra de las veinticuatro mil quinientas (24.500) acciones de la compañía POLADELCU, es de veinticuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 24,500.00), valor que será pagado por EL CESIONARIO dentro de los siete (7) meses siguientes de suscrito el

presente documento, debiendo incorporarse al presente documento el recibo de cancelación. En el improbable caso que EL CESIONARIO no cumpla dentro del plazo al pago del precio caerá en mora automática sin necesidad de imputación o requerimiento alguno, quedando LA CEDENTE autorizada a dar inicio a la cobranza judicial o extrajudicial.

QUINTA: ACEPTACIÓN.-

Para constancia y en señal de ratificación expresa de las obligaciones contenidas en este contrato, las partes suscriben este contrato en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Arequipa, al segundo día del mes de Enero del año 2.013.



.....
CARLOS ALFREDO RIVERA PICARDO
Pasaporte No. 5331275



.....
p. LOGISTICA AQP S.A.C.
José Alonso Portugal Ricketts
Gerente General
Pasaporte No. 3161449
DNI No.30849722